

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 637-2018-MDT-A.

Tambogrande, 30 de Mayo del Año 2018.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande

VISTO:

El Informe N° 0463-2018-MDT-GM, de fecha 29 de Mayo del Año 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 0530-2018-MDT/GAJ, de fecha 29 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0303-2018-GSTI-MDT, de fecha 23 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Informe N° 203-2018-MDT-GSTI-SGCHUR, de fecha 03 de Mayo de 2018, de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, Informe N° 162-2018-MDT-GSTI-SGCHUR, de fecha 17 de Abril de 2018, de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, Informe N° 142-2018-MDT-GSTI-SGCHUR, de fecha 04 de Abril de 2018, de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, Informe N° 0019-2018-TEC-SRL-MDT-SGCHUR, de fecha 04 de Abril de 2018, del Técnico de Inspección y Revisión de Expedientes, de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, Solicitud de Registro Número 2148, de fecha 26 de Marzo de 2018, Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU-ANEXO "F", Solicitud de Subdivisión de Lote Urbano, Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU-LICENCIA, Solicitud de Habilitación Urbana, con Registro Número 2148, de fecha 26 de Marzo de 2018, presentados por la señora **LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Registro Número 2148, de fecha 26 de Marzo de 2018, la señora **LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**, solicita Sub División de Lote Matriz N° 23-MZA H, del Asentamiento Humano Andrés Rázuri-Tambogrande, en dos Sub Lotes, asimismo anexa los respectivos documentos como: Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU-ANEXO "F", Solicitud de Subdivisión de Lote Urbano, Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU-LICENCIA, Solicitud de Habilitación Urbana, con Registro Número 2148, de fecha 26 de Marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 142-2018-MDT-GSTI-SGCHUR, de fecha 04 de Abril de 2018, la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, visto el Informe N° 0019-2018-TEC-SRL-MDT-SGCHUR, de fecha 04 de Abril de 2018, del Técnico de Inspección y Revisión de Expedientes, señala que mediante el Expediente de Registro Número 2148, de fecha 26 de Marzo de 2018, se solicita la sub división del **LOTE 23 de la MZ. "H" del Asentamiento Humano Coronel Andrés Rázuri de Tambogrande, de propiedad de SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA con un área 275.60m².** Realizada la verificación se ha constatado que el lote tiene los siguientes límites y linderos:

LOTE MATRIZ

Propietarios: **SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**

- Por el frente, colinda con Av. Mariano Melgar y mide 8.80ml.
 - Por la derecha entrando, colinda con lote 24 y mide 17.15ml y 13.40ml.
 - Por la izquierda entrando, colinda con lote 22 y mide 30.90ml.
 - Por el fondo, colinda con lotes 8 y 9 y mide 2.10ml, y 6.80ml.
- Área = 275.60m². Perímetro = 79.15ml.**

Dicho lote (matriz) se encuentra sub dividido en Dos sub lotes sin Cambio de Uso. Por lo que el resultado de la sub división es la siguiente:

SUB LOTE23-A

Propietarios: **SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**

- Por el frente, colinda con Av. Mariano Melgar y mide 4.40ml.
 - Por la derecha entrando, colinda con lote 24 y mide 13.40ml y 17.15ml.
 - Por la izquierda entrando, colinda con lote 23B y mide 30.74ml.
 - Por el fondo, colinda con lote 9 y mide 4.35ml.
- Área = 137.80m². Perímetro = 70.04ml.**

SUB LOTE23-B

Propietarios: **SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**

- Por el frente, colinda con Av. Mariano Melgar y mide 4.40ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 637-2018-MDT-A.

Tambogrande, 30 de Mayo del Año 2018.

-Por la derecha entrando, colinda con lote 23A y mide 30.74ml.
-Por la izquierda entrando, colinda con lote 22 y mide 30.90ml.
-Por el fondo, colinda con lotes 8 y 9 y mide 2.10ml y 2.45ml.
Área = 137.80m². Perímetro = 70.59ml.

Asimismo indica que en cuanto a los derechos correspondientes han sido cancelados con **Recibo N° 201800006052**, por lo que recomienda derivar el presente a Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente, con la finalidad que se prosiga con el trámite correspondiente, el mismo que se resolverá mediante Resolución de Alcaldía:

Que, mediante **Informe N° 162-2018-MDT-GSTI-SGCHUR**, de fecha 17 de Abril de 2018, la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, realiza consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a que la recurrente señora **LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**, solicita Subdivisión de Lote N° 23, de la Manzanera "H", del Asentamiento Andrés Rázuri, el cual ha sido observado debido a que no está la firma del propietario, solamente está la firma de la propietaria, según la información verificada del DNI de la solicitante, **ES VIUDA**, lo cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante proveído de fecha 17 de Abril de 20187, devuelve el Expediente a la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, **indicando que no es necesario** firma del propietario, debido a que éste se encuentra fallecido, según obra en fojas N° 01.
En ese sentido, con **Informe N° 203-2018-MDT-GSTI-SGCHUR**, de fecha 03 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, comunica a la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería que contando con la opinión de Asesoría Jurídica, referente a que no es necesaria la firma del propietario por encontrarse fallecido, recomienda se continúe con el trámite;

Que, mediante **Informe N° 0303-2018-GSTI-MDT**, de fecha 23 de Mayo de 2018, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, visto el **Informe N° 203-2018-MDT-GSTI-SGCHUR**, de fecha 03 de Mayo de 2018, de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural y al haber cancelado los derechos de acuerdo a Ley, **OPINA** se continúe con el procedimiento respectivo, conforme a lo indicado en los documentos que anteceden, el cual se resolverá mediante Resolución de Alcaldía;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0463-2018-MDT-GM**, de fecha 29 de Mayo del Año 2018, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0530-2018-MDT/GAJ**, de fecha 29 de Mayo de 2018 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBDIVISIÓN del LOTE 23 de la MZ. "H" del Asentamiento Humano Coronel Andrés Rázuri de Tambogrande, de propiedad de los señores: **SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**, con un Área 275.60m², solicitada por señora **LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**, de Estado Civil- VIUDA, como se detalla:

LOTE MATRIZ

Propietarios: SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA

-Por el frente, colinda con Av. Mariano Melgar y mide 8.80ml.
-Por la derecha, entrando, colinda con lote 24 y mide 17.15ml y 13.40ml.
-Por la izquierda, entrando, colinda con lote 22 y mide 30.90ml.
-Por el fondo, colinda con lotes 8 y 9 y mide 2.10ml, y 6.80ml.
Área = 275.60m². Perímetro = 79.15ml.

Dicho lote (matriz) se encuentra sub dividido en Dos sub lotes sin Cambio de Uso. Por lo que el resultado de la sub división es la siguiente:

SUB LOTE 23-A

Propietarios: SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA

-Por el frente, colinda con Av. Mariano Melgar y mide 4.40ml.
-Por la derecha entrando, colinda con lote 24 y mide 13.40ml y 17.15ml.
-Por la izquierda entrando, colinda con lote 23B y mide 30.74ml.
-Por el fondo, colinda con lote 9 y mide 4.35ml.
Área = 137.80m². Perímetro = 70.04ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 637-2018-MDT-A.

Tambogrande, 30 de Mayo del Año 2018.

SUB LOTE 23-B

Propietarios: **SEGUNDO EURELIO CHERRES CÓRDOVA Y
LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**

- Por el frente, colinda con Av. Mariano Melgar y mide 4.40ml.
 - Por la derecha, entrando, colinda con lote 23A y mide 30.74ml.
 - Por la izquierda, entrando, colinda con lote 22 y mide 30.90ml.
 - Por el fondo, colinda con lotes 8 y 9 y mide 2.10ml y 2.45ml.
- Área = 137.80m². Perímetro = 70.59ml.

Asimismo se indica que en cuanto a los derechos correspondientes han sido cancelados con Recibo N° 201800006052.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica señora **LIDIA MARINA MACHUCA MENDOZA**, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE